

Proceso: DESIGNACION DE GUARDADOR
Demandante: LISANDRO HERNANDEZ PEÑA
Menor: HARISSON HERNANDEZ PEÑA
Radicado: 00343-0000006-2021-00355-00



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

SECRETARIA. Villavicencio, 3 de junio de 2022. En la fecha paso el presente proceso al despacho.

La secretaria,

LUZ MILI LEAL ROA

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA

Villavicencio, veintiuno (21) de junio de dos mil veintidós (2022)

En atención a lo solicitado por la Defensora de Familia, se dispone:

Requerir a secretaria para que dé cumplimiento a lo ordenado a través del inciso tercero del auto de fecha 29 de marzo del 2022 AD No. 15, en el sentido de que proceda a llevar a cabo el emplazamiento en los términos y para los fines allí indicados.

Sobre la segunda petición formulada por la Defensora de Familia, el Despacho no se pronuncia en forma alguna, por cuanto según se observa en el AD No 16, ya se dio posesión al guardado provisorio del joven HARISSON HERNANDEZ PEÑA.

Notifíquese y cúmplase.

La Jueza,

OLGA CECILIA INFANTE LUGO

Firmado Por:

Olga Infante Lugo

Juez
Juzgado De Circuito
Familia 002 Oral
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **292935925d1b6c7e6d039ba6fc3a8f7e1867519ce139380f2be2459f9d96d140**

Documento generado en 21/06/2022 12:21:37 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>